



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo NICANOR SILVA TOVAR C.C. 12134492 contra MARIA ESPERANZA GUITIERREZ DIAZ C.C. 36157663. Radicación 41001-40-03-007-2021-00384-00.

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la apoderada de parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de NICANOR SILVA TOVAR contra MARIA ESPERANZA GUITIERREZ DIAZ, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- Archivar el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B